



CONVENTION ON WETLANDS
CONVENTION SUR LES ZONES HUMIDES
CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES
(Ramsar, Irán, 1971)

Nota Diplomática 2021/6

Reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales

La Secretaría de la Convención sobre los Humedales saluda muy atentamente a las Misiones Permanentes y Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes en la Convención y tiene el honor de transmitir una solicitud de la Presidencia del Comité Permanente, S.E. Mohamed Alafkham, de los Emiratos Árabes Unidos, sobre la organización de una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención (COP) con el fin de examinar y aprobar un presupuesto para las actividades de la Convención en 2022 y el aplazamiento de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP14).

Esto es necesario debido a una propuesta del país anfitrión para aplazar la COP14 a 2022 y al hecho de que el presupuesto actual de la Convención finaliza el 31 de diciembre de 2021, con miras a que la Secretaría pueda seguir funcionando y para permitir que las Partes Contratantes puedan pagar sus contribuciones en 2022.

Dada la situación con la COVID-19 y la dificultad de organizar una reunión presencial con representación plena de las Partes Contratantes en el cuarto trimestre de 2021, como estaba previsto, el país anfitrión de la COP14 propuso aplazar la COP14 a los días 21 a 29 de 2022. Ulteriormente, durante la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59), celebrada la semana del 22 al 25 de junio de 2021, dicho comité aprobó la celebración de la COP14 los días 21 a 29 de noviembre de 2022 mediante la Decisión SC59-10 y convino en presentar las fechas para una reunión extraordinaria de la COP, que se celebraría en 2021.

Con arreglo al artículo 4.3 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, se pueden convocar las reuniones extraordinarias de la COP cuando la Conferencia de las Partes lo considere necesario o atendiendo a una solicitud de cualquier Parte Contratante, siempre que reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes Contratantes.

En caso de que se acepte la solicitud realizada por S.E. Mohamed Alafkham Presidente del Comité Permanente, la Secretaría notificará a todas las Partes Contratantes sobre las fechas y el orden del día provisional de la reunión extraordinaria y distribuirá el presupuesto para 2022 aprobado por el Comité Permanente en la reunión SC59 y el proyecto de resolución sobre el aplazamiento de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP14), así como la notificación de la reunión extraordinaria, según lo exige el artículo 13. Se prevé que en la COP extraordinaria se examinen solo estos dos proyectos de resolución en una reunión virtual que tendría lugar durante el período del 25 al 29 de octubre de 2021.

En caso de que se acepte la propuesta de una reunión extraordinaria, las Partes Contratantes tendrían que presentar credenciales con arreglo al artículo 18 para participar en la reunión. Es importante que las Partes Contratantes inicien los procedimientos nacionales en tiempo oportuno.

En este sentido, se adjunta información sobre las modalidades para la presentación de credenciales junto con una plantilla de muestra.

Se invita a las Partes Contratantes en la Convención a expresar su apoyo a la propuesta de una reunión extraordinaria mediante una carta oficial firmada por el Jefe de la Autoridad Administrativa dirigida a la Secretaría General. Se ruega enviar la carta oficial por correo electrónico a la dirección sc@ramsar.org lo antes posible y a más tardar el 9 de agosto de 2021.

La Secretaría de la Convención sobre los Humedales aprovecha la oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes y Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes en la Convención el testimonio de su consideración más distinguida.

Gland, 9 de julio de 2021



Requisitos y modalidades de la presentación de las credenciales

1. Con arreglo al artículo 18.1 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, “la declaración de credenciales del jefe de delegación y demás representantes, representantes suplentes y asesores (indicando el nombre de la persona designada como jefe de delegación) se presentará al Secretario General a más tardar 48 horas después de la apertura de la reunión. La declaración de credenciales se podrá presentar en soporte digital a condición de cumplir los requisitos establecidos en el párrafo 3 del artículo 18” (véase el párrafo 3). “Se comunicará también al Secretario General o a su representante todo cambio ulterior en la composición de la delegación”.
2. Con arreglo al artículo 18.3, las credenciales “serán otorgadas por el Jefe de Estado o Gobierno o por el Ministro de Relaciones/Asuntos Exteriores o su equivalente. Si otras autoridades de una Parte Contratante tienen atribuciones para otorgar credenciales para reuniones internacionales, esto deberá ser notificado al Secretario General mediante una carta original del Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores al presentar las credenciales. Se podrán presentar las credenciales en soporte impreso o digital; para presentar las credenciales en soporte digital será necesaria su autenticación a través de una firma digital válida”.
3. En las credenciales deberá indicarse la fecha y el lugar de expedición y, con arreglo al artículo 18.4, “el nombre y el cargo de la persona que las firme, así como la firma completa de la autoridad competente o el sello y las iniciales de dicha autoridad. El sello y/o membrete deberán mostrar claramente que las credenciales han sido otorgadas por la autoridad competente. Cuando se presenten las credenciales en soporte digital, los criterios arriba mencionados se aplicarán a la copia electrónica de las mismas e irán acompañados de la firma electrónica de la autoridad competente mencionada en el documento”.
4. Con arreglo al artículo 18.5, “Ningún representante puede ejercer el derecho a voto a menos que su nombre figure de forma clara e inequívoca en las credenciales”.
5. Con arreglo al artículo 18.6, “Si las credenciales se presentan en un idioma distinto de los idiomas oficiales de la Convención, deberán ir acompañadas de una traducción a uno de los idiomas oficiales; la traducción deberá ser preparada y sellada, o bien debidamente autorizada, por el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores o su representación diplomática, la oficina del jefe de delegación o la oficina de uno de los delegados cuyo nombre figure en las credenciales”.
6. A continuación se incluye una plantilla de muestra de una declaración de credenciales.

Plantilla de muestra de una declaración de credenciales para la tercera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales

CREDENCIALES

Yo, el que suscribe, [*Jefe de Estado o Gobierno o Ministro de Relaciones/Asuntos Exteriores*], manifiesto por la presente que la siguiente delegación ha sido debidamente designada, autorizada y facultada para representar a [*País*] en la **tercera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales**, que se celebrará del xxx al xxxx de xxx de 2021.

Jefe de delegación [*Nombre del jefe de delegación*]

Jefe de delegación suplente [*Nombre del jefe de delegación suplente*]

Representante(s) [*Nombre del o de los representantes*]

FIRMADO en [*Ciudad*] el [*Día*] de [*Mes*] de [*Año*]

Sello y firma